

COMUNICADON° 003-2018
COMITÉ PERMANENTE - DEUDA SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

El Comité Permanente de la Deuda Social del Gobierno Regional de Arequipa y la Gerencia Regional de Educación se dirige a la comunidad en general, y de manera especial al Magisterio Activo y Cesante de la región, para informar del trabajo realizado respecto de la VERIFICACION DE INCONSISTENCIAS del registro de datos realizado por las Unidades Ejecutoras del SECTOR EDUCACIÓN en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del estado, lo siguiente:

1. Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 031-2018-EF/70 de fecha 23 de marzo del año en curso, notifica al Gobierno Regional, que las inconsistencias más relevantes, son las presuntas omisiones del registro del requerimiento de pago.
2. Por tal motivo las Unidades Ejecutoras, del Sector Educación, ante la no remisión de, la información requerida al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que mediante la

Comisión Multisectorial de Deuda Social proporcione las actas de trabajo para la priorización de los beneficiarios del pago establecido en el DS N° 001-2018-MINEDU, tuvo que realizar una revisión exhaustiva de toda la información contenida en el Módulo como control posterior, obteniendo la información que se presenta como anexo listado priorizado-Región Arequipa.

3. Que, luego del análisis efectuado se identificó diversas causales que generaron las inconsistencias detectadas, entre ellas:

3.1 Las bases de datos utilizadas por la Comisión Multisectorial de Deuda Social para priorizar en el año 2018, son las mismas que se usaron en las asignaciones de presupuesto obtenidas en el año 2016 y 2017, sin haberse identificado observaciones e inconsistencias en dichas priorizaciones.

3.2 Que, las observaciones remitidas por el MEF tenían que ser levantadas por las distintas Unidades Ejecutoras del Sector Educación en un plazo muy corto,plazo otorgado para levantar esta subsanación, sin embargo, con fecha posterior se identificó nuevas observaciones e inconsistencias por parte de las áreas encargadas de la indicada tarea observaciones que no fueron reportados por el MEF y que en el nuevo listado de la Comisión Permanente del Gobierno Regional y del Gerencia de

Educación, de acuerdo a la información brindada por las Unidades Ejecutoras, se encuentran incluidos como afectados.

- 3.3 Que, muchas de las inconsistencias identificadas por el MEF no pudieron ser corregidas en el módulo, en razón que en el campo donde debía de registrar el concepto de Magisterio no podía ser registrado ya que los acreedores ya habían recibido pagos a cuenta (Decreto Supremo N° 239-2016-EF y 143-2017-EF) y su priorización no podía ser validada.
- 3.4 Con fecha 17.01.2018 se publicó en el Diario Oficial del Peruano el Decreto N° 001-2018-MINEDU, Decreto que aprueba los criterios que deben observar las entidades respectivas para la elaboración del listado que contiene las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación, en donde se puede ver cómo será conformado los grupos de priorización, para ello creo el MEF, en el aplicativo el campo de Magisterio, para su registro de los conceptos por los que se les adeuda, en el cual solo tenían como fecha para registrar todos los expedientes judiciales hasta el día 06.03.2018 fecha en la que se realiza la priorización para remitirla al MEF.

4. Finalmente se comunica a los acreedores que quieran presentar quejas sustentadas por la fecha de requerimiento de pago que se encuentren dentro de la relación, deberán de ser presentadas en cada una de las Ugeles a las que pertenezcan, respetando que sus expedientes judiciales hayan sido priorizados hasta el día 06.03.2018, por lo que tendrán un plazo de 30 días, para presentar sus reclamos.
5. En el listado se puede verificar a los 2433 docentes que, con presupuesto del MEF, debieron de ser atendidos pero por los motivos antes expuestos no han sido considerados

AREQUIPA, 05 DE OCTUBRE DEL 2018.